



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 24I-2021-GM-MPS

Chimbote, 28 de mayo de 2021

VISTO.-

El Informe N° 0197-2021-GPYP-MPS de fecha 28 MAY 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0280-2021-SGP-GPYP-MPS de fecha 28 MAY 2021 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y el informe n° 317-2021-GI-MPS de fecha 21 de mayo del 2021, sobre prestación adicional de obra con deductivo vinculante N° 01 en la obra **"Mejoramiento de las vías locales en el PJ. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote - Santa - Ancash - II etapa"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, con fecha 30 SET 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió Contrato N° 035-2020-GM-MPS con Consorcio Pacifico con el objeto de ejecutar la obra **"Mejoramiento de vías locales entre el PJ. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash - II etapa"**, por el monto de s/. 7, 646,307.25 Soles, en el plazo de 180 días calendario desde que se cumplan las condiciones determinadas por el numeral 176.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dada la fecha de convocatoria del procedimiento de selección que permitió la suscripción de este contrato, la relación contractual se regula por la Ley de Contrataciones del Estado ordenado en texto único por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020). Asimismo, los detalles de ejecución son los siguientes:

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	:	LP N° 004-2020-MPS
Sistema de contratación	:	A precio unitario
Contrato	:	035-2020-GM-MPS
Fecha de firma	:	30 de setiembre
Ejecución de obra	:	Consorcio pacifico
Monto contractual	:	7 651,758.26
Plazo contractual	:	180 dc
Garantía de fiel cumplimiento	:	carta fianza
Entrega de terreno	:	16/10/2021
Adelanto directo	:	No
Adelanto de materiales	:	No
Inicio de ejecución de obra	:	16 oct 2020
Termino programado de obra	:	12 ABRIL
Nuevo termino de plazo	:	13 MAY 2021
Nuevo termino de plazo	:	25 mayo 2021



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a

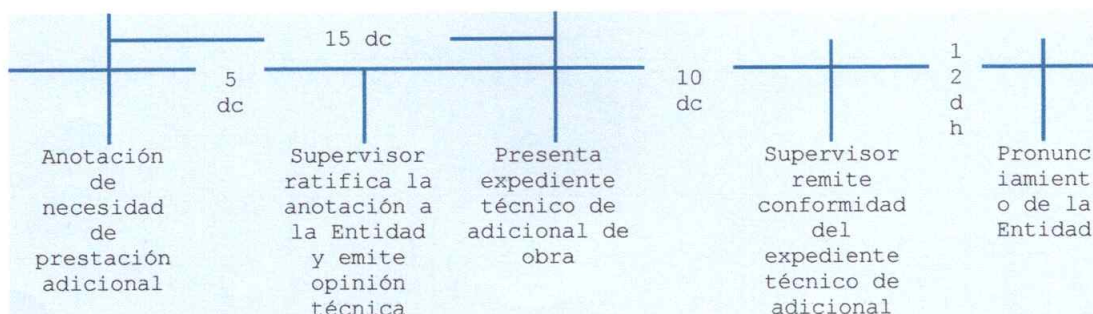


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 24I-2021-GM-MPS

prestaciones adicionales de obra menores a 15% prescribe que "205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan al quince por ciento (15%) del monto del contrato original", para lo cual se sigue el siguiente procedimiento:

Página | 2



Qué, la prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, de la obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, n el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash - II etapa"; se encuentra a cargo del Consorcio Pacifico quien identifica interferencia de un canal de drenaje en el empalme del pavimento proyectado con el existente entre Jr. Amazonas y Pasaje Los Laureles y que según el plano PP-01, considera la pavimentación sobre dicho lugar pero sin considerar el deterioro del techo actual ni las posibles fallas por el escaso espesor del afirmado lo que ocasiona un desnivel de 0.20 m. aproximadamente, ante este hecho el contratista ejecutor propone como solución técnica dejar de desarrollar la estructura de pavimento en donde se cuenta con un canal de drenaje preexistente y construir una nueva estructura de techo de concreto armado que soportara adecuadamente las cargas vehiculares y levantar los muros de canal existente para llevar el techo hasta el nivel de rasante proyectado. Esta solución técnica lleva a deducir por adicionar, las siguientes partidas.

PARTIDAS A DEDUCIRSE	PARTIDAS A ADICIONARSE
05.02.01 Corte hasta nivel de subresante	01.01 Retiro de techo de canal existente
05.02.02 Mejoramiento de terreno con motoniveladora.	02.01 Eliminación de material de retiro de tapas con maquinaria D - 10 Km.
05.02.03 Mejoramiento de terreno de fundación de over. tam. Max 4"-8", e=0.50 m.	03.01 Concreto FC=280Kg/cm2 en canal.
05.02.05 Sub base de afirmado A-b, ip-0, E-0.20 m.	03.02 Encofrado y desencofrado en canal.
05.02.07 Base de afirmado A-l-a, 1-E-0.20 m.	03.03 acero de refuerzo FY=4200 Kg/cm2 en canal.
05.02.08 Eliminación de material excedente con maquinaria D-10Km.	
05.03.01 Barrido de base para imprimación	
05.03.02 Imprimación asfáltica con liquido MC-30.	
05.03.03 Carpeta asfáltica en caliente de 2°.	

Qué, el presupuesto de adicional vinculante de obra, se desagrega como detalle:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 241-2021-GM-MPS

PRESUPUESTO DEDUCTIVO		PRESUPUESTO ADICIONAL	
Descripción	parcial	Descripción	parcial
Costo directo	1,596.85	Costo directo	5,252.75
Gastos generales (6%)	127.76	Gastos generales (8%)	420.22
Utilidad (4.7%)	75.06	Utilidad (4.7%)	246.88
Sub total	1,799.77	Sub total	5,919.85
Impuesto IGV (18%)	323.96	Impuesto IGV (18%)	1,065.57
total	2,123.73	total	6,985.42

Página | 3

Qué, el supervisor de obra mediante carta N° 140-2021-CC, signado con expediente administrativo N° 10151 de fecha 16 de abril del 2021, analiza la situación técnica y precisa que la prestación adicional de obra se origina debido a la deficiencia del expediente técnico al levantar información in situ y no considerar el canal e drenaje existente en la intersección del pasaje Los Laurales y Jirón Amazonas, por lo que es necesario porque el proyecto cumpla con su finalidad se levanten los muros del camal de drenaje y la colocación de tapas de concreto armado, a través de prestación adicional con deductivo de obra, cuyo monto diferencial es de 4,861.69 cuya incidencia respecto al monto contratado es de 0.06%, así mismo, anexa pactación de precios y análisis de la fórmula polinómica por lo que recomienda se apruebe.

Que, el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico de obra mediante Carta N° 10-2021-EAPA, signado con el expediente administrativo N° 12417 de fecha 13 de mayo del 2021, señala que la propuesta técnica del contratista a cargo de la ejecución de la obra es factible para que el proyecto cumpla con sus metas y objetivos por lo que recomienda su trámite respectivo; lo cual es suscrito por el subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos mediante informe N° 269-2021-SGPYET-GI-MPS de fecha 17 de mayo del 2021.

Que, la subgerencia de Obras Publicas mediante informe N° 790-2021-SGOP-GI-MPS, de fecha 21 de mayo del 2021, realiza el control de incidencia y precisa que no supera el 15% del monto contratado por lo que recomienda se solicite presupuesto y se apruebe el adicional con resolución.

Que, el expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra; **"Mejoramiento de las vías locales en el PJ. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote - Santa - Ancash - II etapa"**; cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados de deductivo y adicional de obra, acta de pactación de precios, análisis de precios unitarios de deductivo y adicional de obra, fórmula polinómica, listado de insumos de adicional, cronograma y planos.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 049-2021-GI-MPS, de fecha 21 de mayo del 2021, de la obra **"Mejoramiento de las vías locales en el PJ. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote - Santa - Ancash - II etapa"**. Por el monto de S/4,861.69 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) cuya incidencia frente al monto contratado es de 0.06% el cual corresponde al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 24I-2021-GM-MPS

PRESUPUESTO DEDUCTIVO		PRESUPUESTO ADICIONAL	
Descripción	parcial	Descripción	parcial
Costo directo	1,596.85	Costo directo	5,252.75
Gastos generales (6%)	127.76	Gastos generales (8%)	420.22
Utilidad (4.7%)	75.06	Utilidad (4.7%)	246.88
Sub total	1,799.77	Sub total	5,919.85
Impuesto IGV (18%)	323.96	Impuesto IGV (18%)	1,065.57
total	2,123.73	total	6,985.42

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos registre, cautele y anexe el expediente técnico de adicional de obra con deductivo vinculante N° 01 en el expediente técnico de obra ""Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote - Santa - Ancash - II etapa".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que intervengan en la ejecución de lo autorizado y a los involucrados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GI
SGL
Interesados (2)
GITIC
Archivo

CHIMBOTE